

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2021, de la Dirección Gerencia del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, por la que se convoca una prueba selectiva para cubrir, con carácter temporal, un puesto vacante de Técnico/a Superior de Apoyo en la Oficina de Proyectos de este centro.

Mediante la Ley 29/2002, de 17 de diciembre, se crea el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA en adelante), como una entidad de derecho público, adscrita al Departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con competencia en materia de investigación agroalimentaria.

El 12 de septiembre de 2012 se publicó en el Boletín Oficial de Aragón la plantilla el CITA, que ha sido modificada en varias ocasiones. Según la ORDEN de 30 de agosto de 2021, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la plantilla de personal propio del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, se crea en la plantilla del personal propio el siguiente puesto de trabajo: Técnico/a Superior de apoyo Oficina de Proyectos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.3 b) de la Ley 29/2002, de 17 de diciembre, el ingreso del personal laboral propio del CITA se realizará mediante convocatoria pública, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, y se regirá por las bases de la convocatoria, que se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en la normativa en materia de función pública que le resulte de aplicación.

En virtud de lo expuesto, se acuerda convocar una prueba selectiva para cubrir, con carácter temporal, un puesto de trabajo de personal propio Técnico/a Superior de Apoyo del CITA.

La convocatoria se regirá por las siguientes bases:

1.- Normas generales.

Se convoca una prueba selectiva para cubrir, con carácter temporal y en régimen de contratación laboral de interinidad y a jornada completa, un puesto de trabajo de Técnico/a Superior de Apoyo del CITA de personal propio del CITA, de acuerdo con las siguientes características.

- a) **Denominación:** Técnico/a Superior de Apoyo Oficina de Proyectos.
Perfil: Gestión y dinamización de la I+D+i en el sector agroalimentario y ambiental.

Subgrupo: A1.

Nivel. 22.

Complemento específico: B (especial dedicación).

Titulación académica: Grado, Licenciatura, Ingeniería Superior, Arquitectura o equivalente.

Tareas principales:

- Apoyo en elaboración (búsqueda de socios, redacción de propuestas, elaboración de presupuestos) en proyectos de I+D+i en el sector agroalimentario y/o medioambiental (convocatorias europeas, nacionales, regionales);
- Apoyo en evaluación, coordinación y gestión de proyectos de I+D+i en el sector agroalimentario y/o medioambiental;
- Apoyo en gestión y justificación económica, gestión administrativa y auditorías externas de proyectos de I+D+i en el sector agroalimentario y/o medioambiental;
- Apoyo en innovación y transferencia del conocimiento en el sector agroalimentario y/o medioambiental;
- Apoyo en administración de recursos y gestión de equipos;

1.1. El sistema de selección se basará en la valoración de las tres fases siguientes:

- Fase 1. Méritos Curriculares
- Fase 2. Memoria
- Fase 3. Entrevista

1.2 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de los procedimientos selectivos, tanto en la fase de ejecución como de revisión, la página web del CITA (en el apartado de «ofertas de trabajo» de la siguiente dirección <http://www.cita-aragon.es>, que señalará el día de su publicación, a fin de determinar el inicio del cómputo de los plazos para las actuaciones de los interesados. También se expone en el tablón de anuncios del CITA, sito en la Avenida de Montañana nº 930 de Zaragoza.

2.- Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de la prueba selectiva los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su

nacionalidad, cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; o los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo al que se aspira.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Título de Grado, Licenciatura, Ingeniería Superior, Arquitectura o equivalente, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de la base 2.2.

2.2. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la firma del contrato.

3.- Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo del puesto de trabajo convocado al que se aspira deberán hacerlo constar en la solicitud, según modelo insertado como Anexo I a la presente resolución, junto con la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.
- b) Fotocopia del título universitario exigido para participar en el proceso selectivo, o, en su defecto, declaración jurada de estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo establecido en la base 2.2.
- c) «Currículum vitae» que incluirá una relación detallada de los méritos que aleguen poseer, según la clasificación que figura en

la base 7.1.

- d) Memoria tendrá una longitud máxima de 10 páginas y deberá incluir, al menos, los aspectos que figuran en la base 7.2 y de acuerdo al modelo establecido en el Anexo II.

3.2. La documentación indicada en la base 3.1 podrá presentarse en la sede del CITA (Avenida de Montañana nº 930 de Zaragoza), en las unidades de registro de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la página web del CITA.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. Tramitación de otras actuaciones.

4.1. Quienes concurren a esta convocatoria podrán efectuar las subsanaciones, aportaciones, alegaciones, renunciaciones o recursos de forma presencial, a través del registro del CITA, en las unidades de registro del

Gobierno de Aragón o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

5. Admisión de candidatos.

5.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Directora Gerente del CITA dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y, en su caso, excluidos, indicando las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en la página web del CITA.

5.2. Los aspirantes excluidos provisionalmente dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en la página web del CITA, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Los aspirantes que en el plazo señalado no subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Para evitar errores y hacer posible la subsanación en tiempo y forma en el supuesto de producirse, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que constan en la relación de admitidos.

5.3. Transcurrido dicho plazo de 10 días hábiles de subsanación, la Directora Gerente dictará, en el plazo máximo de un mes, Resolución

aprobandola relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado, que se publicará en los lugares señalados en la base 1.3

La valoración de la Fase 1 y Fase 2 será realizada por la Comisión de Valoración y la puntuación obtenida por los participantes será publicada en la página web del CITA, junto con el llamamiento de los candidatos que, en su caso, se requieran para realizar la entrevista.

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de los aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en esta convocatoria.

6. Comisión de Valoración

6.1. Los miembros de la Comisión de Valoración de la prueba selectiva serán nombrados por el Director Gerente del CITA, y estarán integrados por cinco personas relacionadas con el perfil del correspondiente puesto de trabajo convocado. El vocal más joven actuará de Secretario de la Comisión. Todos los miembros de la Comisión deberán tener la titulación de Grado, Licenciatura, Ingeniería Superior, Arquitectura o equivalente. La Comisión de Valoración podrá quedar constituida con al menos 3 miembros.

6.2. La composición de la Comisión para la calificación del proceso selectivo se determinará en la resolución del Director Gerente por la que se apruebe la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

6.3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A tal efecto, los candidatos podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

6.4. El Presidente de la Comisión de Valoración coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El Secretario de la Comisión de Valoración tendrá voz y voto.

6.5. La Comisión de Valoración resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

La Comisión de Valoración podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

6.6. El procedimiento de actuación de la Comisión de

Valoración se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, y en los artículos 25 y siguientes de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido se aprobó por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

7. Estructura de las pruebas selectivas.

7.1 Méritos curriculares. En la Fase 1, la Comisión calificará los méritos alegados por los aspirantes mediante deliberación conjunta de sus miembros, de acuerdo con el siguiente baremo:

Fase 1. Méritos Curriculares (hasta 40 puntos)

i. Formación Académica (hasta 10 puntos):

- Titulaciones y cursos recibidos relacionados con el perfil del puesto.
- Idiomas

ii. Méritos Profesionales (hasta 15 puntos):

Relación detallada y documentada de los méritos que aleguen poseer, que contempla las siguientes actividades:

- Experiencia en elaboración (búsqueda de socios, redacción de propuestas, elaboración de presupuestos) en proyectos de I+D+i en el sector agroalimentario y/o medioambiental (convocatorias europeas, nacionales, regionales);
- Experiencia en evaluación, coordinación y gestión de proyectos de I+D+i en el sector agroalimentario y/o medioambiental;
- Experiencia en gestión y justificación económica, gestión administrativa y auditorías externas de proyectos de I+D+i en el sector agroalimentario y/o medioambiental;
- Experiencia en innovación y transferencia del conocimiento en el sector agroalimentario y/o medioambiental;
- Experiencia en administración de recursos y gestión de equipos;

iii. Servicios Prestados (hasta 15 puntos)

- a. 0,1 puntos por cada mes completo de experiencia relacionada con el perfil de la plaza en la misma categoría profesional en la administración autonómica y organismos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón y organismos públicos dependientes.
- b. 0,05 puntos por cada mes completo de experiencia relacionada con el perfil de la plaza en la misma categoría profesional en otras Administraciones Públicas y organismos públicos dependientes, o en entidades privadas.

7.2 Memoria.

Fase 2. Memoria (hasta 20 puntos)

Desarrollo de una memoria de actividades adaptada a un centro de investigación agroalimentaria y medioambiental. La memoria tendrá

una longitud máxima de 10 páginas y deberá incluir, como mínimo, estos apartados:

- Visión estratégica e iniciativas respecto al apoyo a la investigación e innovación a nivel internacional, de acuerdo a los objetivos y actividades del CITA.
- Necesidades, organización y realización de las tareas necesarias para el puesto.
- Análisis de la repercusión sobre el sector agroalimentario y medioambiental, y la sociedad en general.

7.3 Entrevista personal.

Fase 3. Entrevista Personal (hasta 20 puntos)

La Comisión de valoración celebrará una entrevista personal con las personas candidatas que hayan superado los 30 puntos en el sumatorio de las fases 1 y 2.

8. Calificación final y superación del proceso selectivo.

Finalizado el respectivo proceso selectivo, el Comisión publicará en la página web del CITA la relación de aspirantes y la puntuación total obtenida, esto es, el sumatorio de las valoraciones de las tres fases.

El puesto se adjudicará al aspirante que, habiendo alcanzado la puntuación mínima en la suma de las fases 1 y 2, alcance la mayor puntuación total en el conjunto de las tres fases. Esta adjudicación se efectuará mediante Resolución de la Directora Gerente, y se publicará en la página web del CITA.

Para resolver posibles empates entre candidatos a los efectos de ordenación de los aspirantes en los procesos selectivos, se acudirá sucesivamente a la puntuación de cada uno de los méritos contemplados en la base 7.1. De persistir el empate, se atenderá al resultado del sorteo efectuado por el Instituto Aragonés de Administración Pública que corresponda en cada momento.

La Comisión no podrá proponer la contratación de un número de aspirantes superior al de puestos convocados. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

9. Presentación de documentos.

9.1. En el plazo máximo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación definitiva del aspirante que ha superado el respectivo proceso selectivo, la persona que figure en la misma deberá presentar en el registro del CITA, en las unidades de registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dirigido a la Directora Gerente del CITA, los siguientes documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en esta convocatoria, originales o copia auténtica:

a) Los de nacionalidad española: original y fotocopia para su cotejo, o fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.

Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o a los queles resulte de aplicación los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores: pasaporte o documento válido acreditativo de su nacionalidad.

Los familiares de los anteriores, referidos en la base 2.1.a), además, documento acreditativo del vínculo de parentesco y declaración jurada del ciudadano del país europeo al que afecta dicho vínculo, haciendo constar que no está separado de derecho de su cónyuge o, en su caso, que el aspirante viva sus expensas o está a su cargo.

Los extranjeros no nacionales de los Estados señalados anteriormente: la acreditación de la residencia legal en España.

b) Fotocopia compulsada del título exigido para participar en el correspondiente proceso selectivo que se señala en la base 2.1 e)

En caso de estar en condiciones de obtener el título, la certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.

En el caso de títulos procedentes de otros Estados deberán estar debidamente homologados por la Administración educativa española y deberá adjuntarse a ellos la credencial que acredite dicha homologación. En el caso de titulaciones que acrediten la formación en alguno de los otros Estados asociados al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, esta credencial podrá suplirse por la credencial de reconocimiento para el ejercicio de una profesión regulada en aplicación de las directivas mutuas de reconocimiento de titulaciones.

c) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución judicial.

9.2. Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, no se presenta la citada documentación, no podrá el adjudicatario ser contratado, y se formulará propuesta a favor del siguiente en la lista de puntuación.

10. Contratación.

10.1. La Directora Gerente, a la vista de la propuesta presentada por la Comisión de Valoración y una vez que el candidato seleccionado haya presentado la documentación señalada en la base anterior, procederá a dictar la Resolución del proceso selectivo, que se publicará

en la página web del CITA, declarando el aspirante que lo haya superado.

10.2. El candidato seleccionado será contratado en régimen laboral con carácter temporal (contrato de interinidad), siéndole de aplicación el Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

10.3. Cuando, por causa imputable al aspirante o de fuerza mayor, no llegue a perfeccionarse el contrato de trabajo, se acudirá a la relación definitiva de candidatos que hayan superado el proceso selectivo según el orden de puntuación hasta la cobertura del puesto convocado en el correspondiente proceso selectivo.

10.4 La persona contratada como resultado de la presente convocatoria quedará sometida al régimen de incompatibilidades regulado por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

10.5. Hasta que no se formalicen los contratos, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

11. Bolsas de empleo.

La presente convocatoria servirá asimismo para la elaboración de una bolsa de empleo para la contratación de las sucesivas vacantes temporales que se produzcan en el perfil convocado.

La bolsa de empleo estará formada por los aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, no hayan sido seleccionados para cubrir los puestos de trabajo convocados. La ordenación de los candidatos en dicha lista de espera se hará atendiendo a la puntuación global obtenida en las diferentes fases. En caso de empate, se estará a los criterios establecidos en la base 8 de esta convocatoria.

Dicha bolsa de empleo se publicará en la web del CITA a través de una Resolución de la Directora Gerente.

12. Disposiciones finales.

12.1. Esta convocatoria se regirá por lo establecido en la presente resolución y la Instrucción sobre la formación y gestión de las bolsas de empleo para la contratación de personal propio de este Centro, aprobada por la Resolución de 8 de febrero de 2021, de la Dirección Gerencia del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

12.2. Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón; en el convenio Colectivo vigente para el personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; y el resto de la normativa aplicable en la materia, en cuanto no se oponga a la

mencionada Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

12.3. Contra la presente convocatoria y sus bases, que no agotan la vía administrativa, se podrá interponer un recurso de alzada ante la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del artículo 9.3 de la Ley 29/2002, de 17 de diciembre, de creación del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que resulte procedente.

Por otra parte, la jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución de los contratos laborales será la jurisdicción social.

12.4. La resolución del procedimiento para la confección de la bolsa de empleo se producirá en un plazo no superior a tres meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en los medios establecidos en la base 1.3.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

La Directora Gerente del Centro de Investigación y
Tecnología Agroalimentaria de Aragón,

02550317P LUCIA SORIANO (R:
Q5000823D)  Firmado digitalmente por
02550317P LUCIA SORIANO
(R: Q5000823D)
Fecha: 2021.11.15 09:41:23
+01'00'

Fdo: Lucía Soriano Martínez

ANEXO I



SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS



DATOS DEL PUESTO

Denominación del puesto e indicación del perfil o línea de investigación	
--	--

DATOS DEL SOLICITANTE

Datos personales

1 ^{er} apellido		2 ^o apellido			
Nombre		Nacionalidad		NIF/NIE	
Domicilio					
Municipio		Provincia			
Teléfono		Email			

Discapacidad

Grado de discapacidad (%)		Adaptación que solicita y motivo	
---------------------------	--	----------------------------------	--

Titulación exigida

Titulación		Fecha de obtención	
------------	--	--------------------	--

Documentación aportada

<input type="checkbox"/> Fotocopia DNI	<input type="checkbox"/> Fotocopia titulación	<input type="checkbox"/> Currículum vitae
--	---	---

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente cuantos se especifican en ella.

, a de de .
(Firma del solicitante o representante)

“En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, los datos facilitados por cada aspirante serán incorporados al Registro de tratamiento de datos para la gestión del personal, cuya finalidad es la gestión de este personal y de la participación de los solicitantes en los procesos de selección de puestos de personal propio de esta entidad. Si el aspirante lo desea, podrá ejercitar sus derechos de protección de datos en los términos establecidos en dicho Reglamento de Protección de Datos, ante la Dirección Gerencia de este Centro, Avenida de Montañana nº 930 de Zaragoza (código postal 50059).”

**DIRECTORA GERENTE DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA
AGROALIMENTARIA DE ARAGÓN
Avenida de Montañana nº 930
50059 Zaragoza**

ANEXO II

MEMORIA

(10 páginas máximo, letra Arial 10, interlineado sencillo)

NOMBRE Y APELLIDOS	
PERFIL PLAZA	

1.- Visión estratégica e iniciativas respecto al apoyo a la investigación e innovación a nivel internacional, de acuerdo a los objetivos y actividades del CITA

--

2.- Necesidades, organización y realización de las tareas necesarias para el puesto

--

3.- Análisis de la repercusión sobre el sector agroalimentario y medioambiental, y la sociedad en general

--